

# INFORME INDIVIDUAL

DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR



CUENTA PÚBLICA  
2025

TEPEYANCO

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

**CONTENIDO**

|                                                                                             |           |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>1. Presentación.....</b>                                                                 | <b>2</b>  |
| <b>2. Recepción de la Cuenta Pública.....</b>                                               | <b>5</b>  |
| <b>3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría .....</b>        | <b>6</b>  |
| <b>4. Información Presupuestal y Financiera.....</b>                                        | <b>12</b> |
| <b>5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.....</b>                           | <b>16</b> |
| <b>6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad. ....</b> | <b>33</b> |
| <b>7. Estado de la Deuda Pública.....</b>                                                   | <b>36</b> |
| <b>8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.....</b>                      | <b>37</b> |
| <b>9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....</b>                             | <b>40</b> |
| <b>10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.....</b>                                           | <b>42</b> |
| <b>11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas .....</b>                           | <b>57</b> |
| <b>12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones .....</b>                              | <b>61</b> |
| <b>13. Procedimientos Jurídicos.....</b>                                                    | <b>62</b> |
| <b>14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior .....</b>                            | <b>63</b> |
| <b>15. Seguimiento al Resultado del Informe.....</b>                                        | <b>65</b> |

**Anexos**

**I. Periodo: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025**

I.1. Estados Financieros.

I.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

**Glosario**

## INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

### 1. Presentación

La gestión de los recursos que aportan los ciudadanos para el sostenimiento del gasto público a través del pago de contribuciones por impuestos, derechos o aprovechamientos que establecen las leyes federales, estatales, municipales o bien, cuando el estado genera en sus funciones de derecho privado, deben ser administrados eficazmente, identificando las acciones, obras o servicios prioritarios y que éstos cumplan con estándares de calidad y criterios de economía, austeridad y disciplina presupuestaria.

La fiscalización superior es un mecanismo de control gubernamental que tiene como finalidad verificar la aplicación correcta de los recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables para el cumplimiento de sus fines, tendientes a satisfacer necesidades o servicios públicos en materia de desarrollo social, económico y político, entre los que destacan educación, salud, infraestructura, promoción de empleo, seguridad pública, impartición de justicia, entre otros.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de No Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo estas premisas y con un enfoque de Planeación Estratégica, el Órgano de Fiscalización Superior, con estricto apego a los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, con el fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, se ha consolidado, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

El presente Informe Individual, contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, del periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios,

## INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización ya que, de su análisis, se identificaron riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que resultaron aplicables.

En cumplimiento al artículo 47 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados incluye los apartados relativos a la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar, los Resultados de la Evaluación sobre el Desempeño entre otros.

Finalmente, se relacionarán los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que emprenderá esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar que, los entes fiscalizables durante la etapa de solventación tuvieron la oportunidad de presentar la documentación, justificaciones, aclaraciones e información que estimaron pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, conforme los términos y plazos previsto en el artículo 35 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, que se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 35 último párrafo, 46, 47 y 74 fracción XIX de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Municipio de Tepeyanco, del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre** en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

## **2. Recepción de la Cuenta Pública**

El Municipio de **Tepeyanco**, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos de los artículos 8 y 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales.

Conforme a lo anterior, las fechas de presentación de las cuentas públicas se detallan en el siguiente cuadro:

**Municipio de Tepeyanco**  
Recepción de Cuenta Pública

| <b>Trimestre</b>  | <b>Fecha de entrega</b> | <b>Comportamiento</b> | <b>Días Extemporáneos</b> |
|-------------------|-------------------------|-----------------------|---------------------------|
| Enero-Marzo       | 30 de Abril de 2025     | En Tiempo             | 0                         |
| Abril-Junio       | 28 de Julio de 2025     | En Tiempo             | 0                         |
| Julio-Septiembre  | 29 de Octubre de 2025   | En Tiempo             | 0                         |
| Octubre-Diciembre | 30 de Enero de 2026     | En Tiempo             | 0                         |

El Municipio **Tepeyanco**, presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que dio **cumplimiento** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

### **3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría**

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información contable, presupuestal, programática, complementaria y adicional que integran las cuentas públicas **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización de las cuentas públicas del Municipio de **Tepeyanco**, se realizó con la información que proporcionaron en las **auditorías de cumplimiento financiero, obra pública y de desempeño**, practicadas conforme a las órdenes de auditoría y oficios, notificadas de acuerdo a lo siguiente:

| <b>Número de Oficio</b> | <b>Fecha de Notificación</b> | <b>Fuente de Financiamiento o Programa</b>                             |
|-------------------------|------------------------------|------------------------------------------------------------------------|
| OFS/1509/2025           | 23 de Mayo de 2025           | Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE) |
| OFS/2457/2025           | 22 de Septiembre de 2025     | Seguridad Pública                                                      |
|                         |                              | Servicio de Alumbrado Público                                          |
|                         |                              | Recolección, Manejo y Traslado de Residuos Sólidos                     |
|                         |                              | Servicio de Agua Potable                                               |
|                         |                              | Impuesto Predial                                                       |
|                         |                              | Regidores que integran el Ayuntamiento                                 |
|                         |                              | Síndico del Ayuntamiento                                               |
|                         |                              | Presidente de Comunidad                                                |
|                         |                              | Órgano Interno de Control                                              |

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

***Alcance***

*Universo Seleccionado y Muestra revisada*

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados de manera anual, así como los recibidos y devengados del periodo **01 de enero al 31 de diciembre, del ejercicio dos mil veinticinco**, y la muestra revisada por fuente de financiamiento:

| Fuente de Financiamiento, Fondo y/ o Programa                                                                                                      | Universo Seleccionado (Pesos) |                      |                      | Muestra (Pesos) (d)  | Alcance %<br>$e=(d/c)*100$ |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------------|
|                                                                                                                                                    | Presupuesto Autorizado (a)    | Recibido (b)         | Devengado (c)        |                      |                            |
| Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos                                                                                        | 34,447,211.78                 | 40,765,386.44        | 37,678,437.56        | 30,962,802.69        | 82.2                       |
| <b>SUBTOTAL</b>                                                                                                                                    | <b>34,447,211.78</b>          | <b>40,765,386.44</b> | <b>37,678,437.56</b> | <b>30,962,802.69</b> | <b>82.2</b>                |
| Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).                                                                             | 8,016,586.00                  | 8,033,477.46         | 8,032,279.62         | 0.00                 | 0.0                        |
| Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN).                                           | 13,814,512.00                 | 13,814,845.22        | 13,814,809.79        | 0.00                 | 0.0                        |
| Remanentes de Ejercicios Anteriores: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales 2024 (FORTAMUN). | 0.00                          | 0.00                 | 335,035.43           | 0.00                 | 0.0                        |
| <b>TOTAL</b>                                                                                                                                       | <b>56,278,309.78</b>          | <b>62,613,709.12</b> | <b>59,860,562.40</b> | <b>-</b>             | <b>-</b>                   |

***Objeto***

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

*Periodo Revisado*

Del 01 de enero al 31 de diciembre del dos mil veinticinco.



## INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

### Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veinticinco y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

### Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejó el ente público:

### Control Interno

**1.** Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

**Transferencia de Recursos**

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que en su caso, se realicen por obras y acciones.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

**Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa**

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

**Ejercicio y Destino de los Recursos**

7. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.
8. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

**Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

**9.** Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

**10.** Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**11.** Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

**Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**12.** Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.**

**13.** Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

**Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**

**14.** Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- 15.** Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.
- 16.** Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.
- 17.** Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.
- 18.** Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.
- 19.** Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.
- 20.** Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.
- 21.** Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

#### **4. Información Presupuestal y Financiera**

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del Municipio de **Tepeyanco**, del 01 de enero al 31 de diciembre; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

##### **4.1 Estado de Situación Financiera**

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del año dos mil veinticinco.

**Municipio de Tepeyanco**  
**Estado de situación financiera al 31 de diciembre 2025**  
(Pesos)

| <b>Cuenta</b>                                                 | <b>Saldo</b>         | <b>Total</b>         |
|---------------------------------------------------------------|----------------------|----------------------|
| <b>Activo</b>                                                 |                      |                      |
| <b>Circulante</b>                                             |                      |                      |
| Efectivo y equivalentes                                       | 6,505,372.07         |                      |
| Derechos a recibir efectivo o equivalentes                    | 6,758,037.23         |                      |
| Derechos a recibir bienes o servicios                         | 1,271,038.03         |                      |
| Almacenes                                                     | 48,908.00            |                      |
| <b>Suma Circulante</b>                                        | <b>14,583,355.33</b> |                      |
| <b>No Circulante</b>                                          |                      |                      |
| Bienes Inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso | 14,611,328.23        |                      |
| Bienes muebles                                                | 21,507,820.11        |                      |
| <b>Suma No Circulante</b>                                     | <b>36,119,148.34</b> |                      |
| <b>Total Activo</b>                                           |                      | <b>50,702,503.67</b> |
| <b>Pasivo</b>                                                 |                      |                      |
| <b>Circulante</b>                                             |                      |                      |

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

| <b>Cuenta</b>                                         | <b>Saldo</b>         | <b>Total</b>         |
|-------------------------------------------------------|----------------------|----------------------|
| Cuentas por pagar a corto plazo                       | 868,677.33           |                      |
| Documentos por pagar a corto plazo                    | 3,986,780.07         |                      |
| <b>Total Pasivo Circulante</b>                        | <b>4,855,457.40</b>  |                      |
| <b>Hacienda Pública/Patrimonio</b>                    |                      |                      |
| <b>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</b>        | <b>2,774,427.77</b>  |                      |
| Aportaciones                                          | 2,774,427.77         |                      |
|                                                       |                      |                      |
| <b>Hacienda Pública / Patrimonio Generado</b>         | <b>43,072,618.50</b> |                      |
| Resultado del ejercicio (ahorro/desahorro)            | 7,773,554.12         |                      |
| Resultados de ejercicios anteriores                   | 35,299,064.38        |                      |
|                                                       |                      |                      |
| <b>Total Hacienda Pública/Patrimonio</b>              | <b>45,847,046.27</b> |                      |
|                                                       |                      |                      |
| <b>Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio</b> |                      | <b>50,702,503.67</b> |

El anexo I.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presentó en la cuenta pública

# **INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

## **4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.**

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un período determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra el superávit o déficit.

**Municipio de Tepeyanco**  
**Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal**  
 Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025  
 (Pesos)

| Rubro                     | Concepto                                                                                             | Pronóstico Autorizado Anual (a) |          | Ingresos Recibidos del Período (b) | Diferencia c=(b-a)  | % d=(b/a) *100 |
|---------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|----------|------------------------------------|---------------------|----------------|
| 1                         | Impuestos                                                                                            | 477,911.05                      | -        | 1,572,460.00                       | 1,094,548.95        | 329.0          |
| 2                         | Cuotas y Aport. de Seguridad Social                                                                  | 0.00                            | -        | 2,040.00                           | 2,040.00            | 0.0            |
| 4                         | Derechos                                                                                             | 476,233.84                      | -        | 2,172,040.57                       | 1,695,806.73        | 456.1          |
| 5                         | Productos                                                                                            | 9,071.76                        | -        | 36,237.73                          | 27,165.97           | 399.5          |
| 6                         | Aprovechamientos                                                                                     | 3,862.74                        | -        | 25,841.00                          | 21,978.26           | 669.0          |
| 8                         | Participaciones Aportaciones Convenios Incentivos Deriv. de la Colab. Fiscal y Fondos Dist. de Aport | 55,311,230.39                   | -        | 58,805,089.82                      | 3,493,859.43        | 106.3          |
| <b>Suman los Ingresos</b> |                                                                                                      | <b>56,278,309.78</b>            | <b>-</b> | <b>62,613,709.12</b>               | <b>6,335,399.34</b> | <b>111.3</b>   |

| Capítulo                 | Concepto                                               | Presupuesto Autorizado Anual (a) | Presupuesto Modificado Anual (b) | Devengo Acumulado del Período (c) | Diferencia d=(b-c) | % e=(c/b) *100 |
|--------------------------|--------------------------------------------------------|----------------------------------|----------------------------------|-----------------------------------|--------------------|----------------|
| 1000                     | Servicios Personales                                   | 23,567,443.46                    | 19,581,121.40                    | 19,423,034.00                     | 158,087.40         | 99.2           |
| 2000                     | Materiales y Suministros                               | 5,494,130.27                     | 4,477,795.50                     | 5,309,570.66                      | -831,775.16        | 118.6          |
| 3000                     | Servicios Generales                                    | 12,341,323.11                    | 15,814,690.16                    | 16,875,358.90                     | -1,060,668.74      | 106.7          |
| 4000                     | Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 2,299,000.00                     | 2,638,635.85                     | 2,555,879.62                      | 82,756.23          | 96.9           |
| 5000                     | Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles                | 2,959,826.94                     | 3,699,766.86                     | 4,970,644.40                      | -1,270,877.54      | 134.4          |
| 6000                     | INVERSIÓN PÚBLICA                                      | 9,316,586.00                     | 12,464,632.52                    | 9,352,377.82                      | 3,112,254.70       | 75.0           |
| 8000                     | Participaciones y Aportaciones                         | 300,000.00                       | 1,373,697.00                     | 1,373,697.00                      | 0.00               | 100.0          |
| <b>Suman los egresos</b> |                                                        | <b>56,278,309.78</b>             | <b>60,050,339.29</b>             | <b>59,860,562.40</b>              | <b>189,776.89</b>  | <b>99.7</b>    |

**Diferencia (+Superávit -Déficit): 2,753,146.72**

El anexo I.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable presentó en la cuenta pública

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

### **Saldos de Deudores Diversos**

El Municipio de **Tepeyanco**, presentó movimientos de Deudores Diversos, generados del periodo **01 de enero al 31 de diciembre**, por distintos conceptos y recursos, que fueron comprobados y/o reintegrados a la fecha del presente informe, conforme a lo siguiente:

| <b>Saldos de Deudores Diversos</b>       |                          |                                              |                        |
|------------------------------------------|--------------------------|----------------------------------------------|------------------------|
| <b>Descripción</b>                       | <b>Saldo del Periodo</b> | <b>Importes Comprobados y/o Reintegrados</b> | <b>Saldo Pendiente</b> |
| Gastos a Comprobar                       | 59,379.62                | 59,379.62                                    | 0.00                   |
| Responsabilidad de Funcionarios Públicos | 69,371.00                | 69,371.00                                    | 0.00                   |
| <b>TOTAL</b>                             | <b>128,750.62</b>        | <b>128,750.62</b>                            | <b>0.00</b>            |

### **Saldos de Pasivos**

El Municipio de **Tepeyanco**, presenta saldos de Pasivos contraídos durante el periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, que no fueron pagados y/o amortizados a la fecha del presente informe, lo que permite medir el nivel de endeudamiento y compromisos financieros, conforme a lo siguiente:

| <b>Saldos de Pasivos</b>                 |                          |                                        |                        |
|------------------------------------------|--------------------------|----------------------------------------|------------------------|
| <b>Descripción</b>                       | <b>Saldo del Periodo</b> | <b>Importes Pagados y/o Cancelados</b> | <b>Saldo Pendiente</b> |
| Retenciones y Contribuciones por pagar   | 259,032.07               | 240,390.20                             | 18,641.87              |
| Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo | 5,070.33                 | 3,000.00                               | 2,070.33               |
| <b>TOTAL</b>                             | <b>264,102.40</b>        | <b>243,390.20</b>                      | <b>20,712.20</b>       |



## 5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior

**Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera** se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

### 5.1. Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE)

---

Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos, de un presupuesto recibido de \$40,765,386.44, devengaron \$37,678,437.56; de los cuales mediante auditoría de cumplimiento financiero y de obra pública: se cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública por \$603,325.03, de los cuales el ente fiscalizable presentó propuesta de solventación conforme al plazo establecido por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus municipios, mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.

#### Control Interno

**1.** *Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.*

- El ente público no cuenta con manuales de procedimientos que le permiten la identificación y administración de los principales riesgos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos y

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

metas en la recaudación, depósito y administración de los riesgos obtenidos y en la aplicación de los mismos.

(A.F. 1º R - 1)

**Transferencia de Recursos**

**2.** *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- Las participaciones estatales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

**3.** *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que en su caso, se realicen por obras y acciones.*

- Del análisis efectuado se constató que el municipio de Tepeyanco aperturó una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales que recibió.

**4.** *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.*

- El Municipio de Tepeyanco utilizó recursos en fines distintos a lo autorizado por concepto de préstamos entre programas por \$69,371.00, mismos que no fueron reintegrados al cierre del ejercicio fiscal 2025.

*Mediante oficio 0350/PMT/2024-2027/2026 de fecha 29 de mayo del 2026, con fecha de recepción 29 de mayo del 2026, remiten en propuesta de solventación la evidencia necesaria para subsanar la observación, por lo que se determinar solventar lo observado.*

(A.F. 1º PRAS - 6)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Al 31 de diciembre de 2025, el municipio autorizó pagos a favor del Presidente Municipal, Tesorera Municipal, Presidentes de Comunidad, Regidores, Síndico, como Gastos a Comprobar, sin que fueran comprobados ni reintegrados al cierre del ejercicio fiscal 2025. Monto Observado **\$59,378.72.**

*Mediante oficio 0350/PMT/2024-2027/2026 de fecha 29 de mayo del 2026, con fecha de recepción 29 de mayo del 2026, remiten en propuesta de solventación la evidencia necesaria para subsanar la observación, por lo que se determinar solventar el monto de **\$59,378.72.***

(A.F. 1º PDP - 1)

**Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa**

**5.** *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Realizaron pago por concepto de sentencias laborales, integrando copia de un expediente poco legible; a su vez, omiten integrar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) con firma del beneficiario y/o recibo de conformidad que ampare que se recibió dicha cantidad. Monto Observado **\$186,333.61.**

*Mediante oficio 0350/PMT/2024-2027/2026 de fecha 29 de mayo del 2026, con fecha de recepción 29 de mayo del 2026, remiten en propuesta de solventación la evidencia necesaria para subsanar la observación, por lo que se determinar solventar el monto de **\$186,333.61.***

(A.F. 1º PDP - 2)

- Realizaron pagos por arrendamiento de fotocopadoras, sin integrar evidencia de los servicios prestados con los equipos arrendados, bitácoras y reportes de las copias emitidas. Monto Observado **\$135,814.72.**

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

*Mediante oficio 0350/PMT/2024-2027/2026 de fecha 29 de mayo del 2026, con fecha de recepción 29 de mayo del 2026, remiten en propuesta de solventación la evidencia necesaria para subsanar la observación, por lo que se determinar solventar el monto de **\$135,814.72**.*

(A.F. 1º PDP - 3)

- Realizaron pago por concepto de consumo de alimentos, sin integrar evidencia de la publicidad del evento, acta de autorización por parte del comité de adquisiciones, arrendamiento y servicios, relación de las personas asistentes y la evidencia fotográfica. Monto Observado **\$57,807.00**.

*Mediante oficio 0350/PMT/2024-2027/2026 de fecha 29 de mayo del 2026, con fecha de recepción 29 de mayo del 2026, remiten en propuesta de solventación la evidencia necesaria para subsanar la observación, por lo que se determinar solventar el monto de **\$57,807.00**.*

(A.F. 1º PDP - 4)

- Realizaron pago por la adquisición de reflectores y adaptadores, sin integrar bitácoras, croquis de ubicación del material colocado, evidencia fotográfica y solicitud de los ciudadanos que requirieron alguna reparación. Monto Observado **\$24,684.80**.

*Mediante oficio 0350/PMT/2024-2027/2026 de fecha 29 de mayo del 2026, con fecha de recepción 29 de mayo del 2026, remiten en propuesta de solventación la evidencia necesaria para subsanar la observación, por lo que se determinar solventar el monto de **\$24,684.80**.*

(A.F. 1º PDP - 6)

- Realizaron pago por concepto de elaboración de Plan de Desarrollo Municipal, sin remitir evidencia de que efectivamente fue elaborado por el proveedor, de la participación ciudadana y de la metodología utilizada para realizar los trabajos.

(A.F. 1º SA - 2)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

**6.** *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Al 31 de diciembre de 2025, se observan 32 partidas sub ejercidas por \$8,258,073.78, lo cual denota la inadecuada programación y aplicación del gasto público, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado por el municipio.

(A.F. 1º PRAS - 7)

- Al 31 de diciembre de 2025, se observan 48 partidas sobregiradas por \$8,068,296.89, lo cual denota la inadecuada programación y aplicación del gasto público, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado por el municipio.

(A.F. 1º PRAS - 8)

- El municipio de Tepeyanco omite realizar la determinación y registro de la depreciación y amortización de los bienes muebles e intangibles.

(A.F. 1º PRAS - 10)

- Realizaron registros contables en partidas presupuestales que no corresponden a la naturaleza del gasto por \$1,373,697.00, toda vez que los registros se hicieron en el capítulo 8000 de Participaciones y Aportaciones, debiendo ser en el capítulo 4000 de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, por lo que los registros contables y presupuestarios no reflejan de manera fiel la naturaleza económica de las operaciones.

(A.F. 1º SA - 3)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

**Ejercicio y Destino de los Recursos**

*7. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.*

- Realizaron pago por concepto de servicios de publicidad, sin embargo se promocionó la imagen personal de un servidor público, incumpliendo con la normatividad, ya que la publicidad en ningún caso incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público; además de que no integran acta de autorización del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios. Monto Observado **\$271,440.00**

(A.F. 1º PDP - 7)

- Realizaron pago a proveedor por concepto de servicio de alimentos para diversos eventos del municipio, sin embargo, mediante la aplicación de cuestionarios al personal del ayuntamiento, manifestó que el propio personal participó en la preparación y logística relacionadas con los alimentos. Monto Observado **\$269,932.00**

(A.F. 1º PDP - 8)

- Realizaron pagos improcedentes por la adquisición de alimentos, debido a que resultan gastos duplicados con las adquisiciones realizadas con un proveedor y en relación con los gastos que realiza el presidente municipal bajo el esquema de gastos a comprobar, así mismo la evidencia remitida es la misma, o bien, tomada de diferentes ángulos. Monto Observado **\$43,351.36.**

*Mediante oficio 0350/PMT/2024-2027/2026 de fecha 29 de mayo del 2026, con fecha de recepción 29 de mayo del 2026, remiten en propuesta de solventación la evidencia necesaria para subsanar la observación, por lo que se determinar solventar el monto de **\$43,351.36.***

(A.F. 1º PDP - 9)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Realizaron pago por concepto de adquisición de pirotecnia para evento del 15 de septiembre, sin integrar publicidad del evento, evidencia fotográfica de la adquisición y documentación que acredite que el prestador de servicios cuenta con la licencia expedida por la Dirección General de Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos de la SEDENA, así mismo, mediante el procedimiento denominado visita domiciliaria al proveedor, no acreditó contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente, para prestar los servicios contratados. Monto Observado **\$54,520.00.**

*Mediante oficio 0350/PMT/2024-2027/2026 de fecha 29 de mayo del 2026, con fecha de recepción 29 de mayo del 2026, remiten en propuesta de solventación la evidencia necesaria para subsanar la observación, por lo que se determinar solventar parcialmente el monto de **\$54,520.00.***

(A.F. 1º PDP - 5)

- Realizaron pagos por la adquisición de material de papelería, artículos electrodomésticos e inflables acuáticos, omitiendo integrar los recibos de conformidad, evidencia fotográfica, cotizaciones, así mismo, mediante el procedimiento denominado visita domiciliaria al proveedor, no acreditó contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente, para prestar los servicios contratados. Monto Observado **\$125,763.51.**

*Mediante oficio 0350/PMT/2024-2027/2026 de fecha 29 de mayo del 2026, con fecha de recepción 29 de mayo del 2026, remiten en propuesta de solventación la evidencia necesaria para subsanar la observación, por lo que se determinar solventar parcialmente el monto de **\$125,763.51.***

(A.F. 1º PDP - 10)

- Realizaron pagos por la adquisición de material de papelería, limpieza, juguetes, y coronas para reina, omitiendo integrar los recibos de conformidad, evidencia fotográfica, evidencia de la entrega del material, además de que el contrato integrado no contiene la formalidad, así mismo, mediante el procedimiento denominado visita domiciliaria al proveedor, no acreditó contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente, para prestar los servicios contratados. Monto Observado **\$68,981.76.**

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

*Mediante oficio 0350/PMT/2024-2027/2026 de fecha 29 de mayo del 2026, con fecha de recepción 29 de mayo del 2026, remiten en propuesta de solventación la evidencia necesaria para subsanar la observación, por lo que se determinar solventar parcialmente el monto de **\$68,981.76**.*

(A.F. 1º PDP - 11)

- Realizaron la adquisición de material de papelería, omitiendo integrar los recibos de conformidad y evidencia fotográfica de la entrega del material, así mismo, se identificó un posible esquema de participación de diversos proveedores en el cual un mismo actor económico podría estar suministrando bienes o servicios de manera indirecta a través de distintos proveedores registrados. Monto Observado **\$10,185.09**.

*Mediante oficio 0350/PMT/2024-2027/2026 de fecha 29 de mayo del 2026, con fecha de recepción 29 de mayo del 2026, remiten en propuesta de solventación la evidencia necesaria para subsanar la observación, por lo que se determinar solventar parcialmente el monto de **\$10,185.09**.*

(A.F. 1º PDP - 12)

- Realizaron pagos en exceso por la presentación artística en conmemoración del cierre de feria, no obstante, se detectó que el municipio de Tepeyanco pagó un costo elevado de acuerdo al precio pagado por otro municipio, por lo que no aseguró las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias. Monto Observado **\$104,400.00**.

*Mediante oficio 0350/PMT/2024-2027/2026 de fecha 29 de mayo del 2026, con fecha de recepción 29 de mayo del 2026, remiten en propuesta de solventación la evidencia necesaria para subsanar la observación, por lo que se determinar solventar el monto de **\$104,400.00***

(A.F. 1º PDP - 13)

- Realizaron pago por sueldo en exceso por \$1,003,536.00 a funcionarios de elección popular (presidente municipal), debido a que reincide en la falta de apego a criterios de austeridad y Equidad, toda vez que el artículo 40 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, a la letra dice: "Los



**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

integrantes del ayuntamiento tendrán derecho a una retribución económica de acuerdo a la disponibilidad Presupuestal. Esta erogación deberá sujetarse a criterios de austeridad, equidad y proporcionalidad a la Hacienda Pública Municipal y al trabajo desempeñado y no afectarán la atención a las demandas sociales".

(A.F. 1º PRAS - 13)

- Realizaron pagos improcedentes a un trabajador, que además de prestar sus servicios en la presidencia municipal, también lo hace en otro ente público, lo que origina incompatibilidad de horario.

(A.F. 1º SA - 1)

- Se detectó la existencia de contratación indebida derivado de la existencia de 3 casos de parentesco por consanguinidad o afinidad entre el Personal Directivo con Personal Operativo de las diferentes áreas del Municipio de Tepeyanco.

(A.F. 1º PRAS - 15)

- Se detectó la existencia de contratación indebida derivado de la existencia de 4 casos de parentesco por consanguinidad o afinidad entre los Múnicipes con Personal Operativo de las diferentes áreas del Municipio de Tepeyanco.

*Mediante oficio 0350/PMT/2024-2027/2026 de fecha 29 de mayo del 2026, con fecha de recepción 29 de mayo del 2026, remiten en propuesta de solventación la evidencia necesaria para subsanar la observación, por lo que se determinar solventar parcialmente (solventa 2 casos).*

(A.F. 1º PRAS - 14)

- Realizaron el pago por \$51,060.48 por el concepto de ayudas sociales a personas, no obstante, se detectó que el municipio de Tepeyanco anexa facturas de operaciones simuladas para comprobar las ayudas sociales, toda vez que, mediante la aplicación de cuestionarios a los beneficiarios,

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

manifestaron haber recibido en efectivo el apoyo económico, sin emitir factura de los servicios.  
(A.F. 1º PRAS - 17)

- El municipio de Tepeyanco no cuenta con Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano vigente, ni con planos de zonificación actualizados, además no se tiene información que permita determinar fecha de la última actualización del Programa de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del municipio.

(A.F. 1º PRAS - 4)

**8. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.**

- Al 31 de diciembre de 2025, existen saldos en las cuentas de "Impuesto Sobre la Renta (ISR) e Impuesto Sobre la Renta (RSC), correspondientes de los meses de agosto y noviembre, los cuales representan obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas al cierre del ejercicio. Monto Observado **\$26,516.55.**

*Mediante oficio 0350/PMT/2024-2027/2026 de fecha 29 de mayo del 2026, con fecha de recepción 29 de mayo del 2026, remiten en propuesta de solventación la evidencia necesaria para subsanar la observación, por lo que se determinar solventar parcialmente el monto de **\$22,848.00.***

(A.F. 1º PDP - 14)

- Al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2025, existen saldos en las cuentas de Impuesto Sobre la Renta (ISR), por los montos de \$226,684.52 correspondientes al mes de diciembre, que no han sido pagadas al cierre del ejercicio, cabe hacer mención que el municipio cuenta con liquidez para cumplir con sus obligaciones financieras.

*Mediante oficio MSLA/PRES/0200/2026 de fecha 21 de mayo del 2026, con fecha de recepción 22 de mayo del 2026, remiten en propuesta de solventación la evidencia necesaria para subsanar la observación, por lo que se determina solventar parcialmente el monto \$211,711.20.*

(A.F. 1º PRAS - 18)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Al 31 de diciembre de 2025, se observa que la cuenta de "5.51 al Millar" presenta un saldo de \$5,831.00 que no fueron pagados ante la autoridad competente al cierre del ejercicio fiscal 2025.

*Mediante oficio MSLA/PRES/0200/2026 de fecha 21 de mayo del 2026, con fecha de recepción 22 de mayo del 2026, remiten en propuesta de solventación la evidencia necesaria para subsanar la observación, por lo que se determina solventar lo observado.*

(A.F. 1º R - 2)

- Al 31 de diciembre de 2025, se observa que la cuenta de Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo presenta un saldo de \$5,070.33, que no fueron pagadas al cierre del ejercicio fiscal 2025.

*Mediante oficio MSLA/PRES/0200/2026 de fecha 21 de mayo del 2026, con fecha de recepción 22 de mayo del 2026, remiten en propuesta de solventación la evidencia necesaria para subsanar la observación, por lo que se determina solventar parcialmente el importe de \$3,000.00.*

(A.F. 1º R - 3)

### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

**9.** *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Realizaron pagos por \$1,363,000.00 por presentaciones artísticas y renta de audio e iluminación por la feria de Tepeyanco, no obstante, el municipio no realizó la contratación mediante procedimiento de "Licitación Pública", incumpliendo lo establecido en la normativa vigente.

(A.F. 1º PRAS - 20)

- Realizaron pagos por \$608,175.00 por presentaciones artísticas y renta de templete, audio e iluminación por la feria de Tepeyanco, no obstante, el municipio realizó procedimiento de

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

adjudicación directa, debiendo ser mediante procedimiento de "Invitación a cuando menos tres personas" incumpliendo lo establecido en la normativa vigente.

(A.F. 1º PRAS - 21)

**10.** *Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicios cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**11.** *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El Municipio de Tepeyanco omitió presentar el inventario físico debidamente conciliado con los saldos de los activos no circulantes que muestra la información financiera del Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCGIV) del Municipio, así como su publicación en su página oficial.

*Mediante oficio 0350/PMT/2024-2027/2026 de fecha 29 de mayo del 2026, con fecha de recepción 29 de mayo del 2026, remiten en propuesta de solventación la evidencia necesaria para subsanar la observación, por lo que se determinar solventar parcialmente lo observado.*

(A.F. 1º PRAS - 11)

- De la revisión realizada al Municipio de Tepeyanco, se identificó que de un total de 13 predios, 7 no se encuentran registrados en el Sistema de Contabilidad Gubernamental, así mismo, durante el análisis de la documentación soporte, se detectó la inexistencia de documentos que acrediten la propiedad de algunos predios y en algunos casos únicamente se localizaron constancias de posesión que no acreditan plenamente la propiedad del bien inmueble.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

*Mediante oficio 0350/PMT/2024-2027/2026 de fecha 29 de mayo del 2026, con fecha de recepción 29 de mayo del 2026, remiten en propuesta de solventación la evidencia necesaria para subsanar la observación, por lo que se determinar solventar parcialmente lo observado.*

(A.F. 1º PRAS - 12)

- De la revisión a la entrega recepción y de la revisión física en el municipio de Tepeyanco, se constató el faltante de bienes muebles consistentes en un Sedan Nissan 1999, Motocicleta Vento 2016, Camión compactador International 2018, Chevy Chevrolet 2008 y un Pick Up Dodge 1983, de las Presidencias de comunidad Atlamaxac y Colonia Guerrero.

*Mediante oficio MSLA/PRES/0200/2026 de fecha 21 de mayo del 2026, con fecha de recepción 22 de mayo del 2026, remiten en propuesta de solventación la evidencia necesaria para subsanar la observación, por lo que se determina solventar lo observado.*

(A.F. 1º PRAS - 19)

### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**12.** *Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El Gobierno Municipal no presentó evidencia de haber hecho de conocimiento a sus habitantes del monto de los recursos recibidos, las obras a realizar, su costo, ubicación, metas y beneficiarios.

*Mediante los oficios 0137/PMT/2024-2027/2026 de fecha 27 de febrero de 2026 y recibido el 02 de marzo de 2026; así como el 0303/PMT/2024-2027/2026 de fecha 27 de mayo de 2026 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar las observaciones citadas.*

(A.O. 1º PRAS - 1; 2º PRAS - 1)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

**Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.**

**13.** *Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.*

- El municipio no acredita haber realizado el Presupuesto Basado en Resultados con perspectiva de género, así como tampoco cuenta con una guía de asistencia inmediata para miembros de seguridad pública y protección civil, no difunde los servicios que presta en relación a la erradicación de la violencia contra la mujer y no acreditan haber constituido la Comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Género.

(A.F. 1º PRAS - 23)

- El municipio no cuenta con una unidad en contra de la violencia contra las mujeres y de un total de 17 plazas autorizadas para directivos, un 58% es ocupado por hombres, por lo que no se garantiza una paridad de género.

(A.F. 1º R - 4)

**Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**

**14.** *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- Respecto a la programación y autorización de las obras con número FGP 2529/001 y FGP 2529/002, el gobierno municipal omitió presentar solicitud de la obra por parte de los representantes de la comunidad, acta de integración del comité de obra y acta de priorización donde se autorice su ejecución.

*Mediante los oficios 0137/PMT/2024-2027/2026 de fecha 27 de febrero de 2026 y recibido el 02 de marzo de 2026; así como el 0303/PMT/2024-2027/2026 de fecha 27 de mayo de 2026 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar parcialmente las observaciones citadas. (Parcialmente A.O., 1º PRAS – 2; Solventada A.O., 2º PRAS – 2)*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

(A.O. 1º PRAS - 2; 2º PRAS - 2)

**15.** *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- El gobierno municipal omitió presentar documentación respecto al procedimiento de adjudicación de las obras con número FGP 2529/001 y FGP 2529/002, entre los faltantes se puede mencionar: el registro al padrón de contratistas, cédula de registro al Padrón único de contratistas del Estado de Tlaxcala y sus municipios, catálogo de precios unitarios, acta de apertura técnica, acta de apertura económica y acta de fallo.

*Mediante los oficios 0137/PMT/2024-2027/2026 de fecha 27 de febrero de 2026 y recibido el 02 de marzo de 2026; así como el 0303/PMT/2024-2027/2026 de fecha 27 de mayo de 2026 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar parcialmente las observaciones citadas.*

(A.O. 1º PRAS - 3; 2º PRAS - 3)

**16.** *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- Se omitió presentar documentación respecto al procedimiento de adjudicación de las obras con número FGP 2529/001 y FGP 2529/002, entre los faltantes se puede mencionar: oficio de asignación de la obra por el Consejo de Desarrollo Municipal, calendario de ejecución, oficio de asignación del supervisor público que fungirá como su representante del ente auditado ante el contratista, aviso de inicio por parte del contratista y fianza de cumplimiento.

*Mediante los oficios 0137/PMT/2024-2027/2026 de fecha 27 de febrero de 2026 y recibido el 02 de marzo de 2026; así como el 0303/PMT/2024-2027/2026 de fecha 27 de mayo de 2026 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar las observaciones citadas.*

(A.O. 1º PRAS - 5; 2º PRAS - 4)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

**17.** *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- Las obras incluidas en la muestra de auditoría se ejecutaron de acuerdo a los montos y plazos pactados.

**18.** *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- En las obras con números FGP 2529/001 y FGP 2529/002 consistentes en “equipamiento en instalaciones para destacamento Policial” y “acondicionamiento de instalaciones para centro de control y Comando (C2)” se determinaron precios superiores a los de mercado, principalmente en suministro y colocación de puerta de tambor, PTR de acero y colocación de tramo torre, por un importe de \$54,412.89

*Mediante el oficio 0137/PMT/2024-2027/2026 de fecha 27 de febrero de 2026 y recibido el 02 de marzo de 2026, se determina procedente solventar parcialmente un importe de \$2,254.35 (A.O., 1º PDP – 1)*

(A.O. 1º PDP - 1; 2º PDP - 1)

- Respecto al pago de la obra de con numero FGP 2529/001, el gobierno municipal omitió presentar tarjetas de precios unitarios.

*Mediante el oficio 0137/PMT/2024-2027/2026 de fecha 27 de febrero de 2026 y recibido el 02 de marzo de 2026, se determina procedente solventar la observación citada.*

(A.O. 1º PRAS - 4)



**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

**19.** *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- En la obra con número FGP 2529/001 consistente en el "equipamiento en instalaciones para destacamento Policial" se determinó procesos constructivos deficientes en la obra, originados por la utilización de insumos de mala calidad y/o mano de obra no calificada en 1 pieza de suministro y colocación de puerta de tambor, por un importe observado de \$6,125.94.

(A.O. 1º PDP - 2)

**20.** *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- Durante el proceso de terminación de la obra con numero FGP 2529/001, se omitió presentar fianza de vicios ocultos.

*Mediante el oficio 0137/PMT/2024-2027/2026 de fecha 27 de febrero de 2026 y recibido el 02 de marzo de 2026, se determina procedente solventar la observación citada.*

(A.O. 1º PRAS - 6)

**21.** *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El Municipio no ejecutó obra en la modalidad de Administración Directa.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

## **6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.**

En apego al artículo 47, fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las posibles **afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

### **6.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio**

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero, y de obra pública, del período comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

| Concepto de la Irregularidad                                                               |                                            | Daño Patrimonial    |                   |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|---------------------|-------------------|
|                                                                                            |                                            | Determinado         | Probable          |
|                                                                                            |                                            | Operado<br>(Pesos)  |                   |
| Gastos pagados sin documentación comprobatoria                                             |                                            | 186,333.61          | 0.00              |
| Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación                     |                                            | 218,306.52          | 0.00              |
| Pago de gastos improcedentes                                                               |                                            | 844,173.72          | 541,372.00        |
| Pago de gastos en exceso                                                                   |                                            | 104,400.00          | 0.00              |
| Deudores diversos                                                                          | Recursos públicos otorgados no comprobados | 59,378.72           | 0.00              |
| Impuestos, cuotas y derechos retenidos no enterados                                        |                                            | 26,516.55           | 3,668.55          |
| Pago por conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado |                                            | 54,412.89           | 52,158.54         |
| Procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras públicas   |                                            | 6,125.94            | 6,125.94          |
| <b>Total</b>                                                                               |                                            | <b>1,499,647.95</b> | <b>603,325.03</b> |

Con lo anterior, se determina **que el Municipio de Tepeyanco** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del período comprendido del **01 de Enero al 31 de Diciembre**, por la cantidad de **\$603,325.03**.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

## **6.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa**

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos en el Municipio de Tepeyanco y por consecuencia generará una presunta responsabilidad administrativa de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, conforme a lo siguiente:

| Concepto                                  | Casos        |            |                |
|-------------------------------------------|--------------|------------|----------------|
|                                           | Determinados | Subsanados | No Solventados |
| Omisión de Procedimientos de Adjudicación | 2            | 0          | 2              |
| Casos de Nepotismo                        | 0            | 0          | 0              |
| <b>Total</b>                              | <b>2</b>     | <b>0</b>   | <b>2</b>       |

### **Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de bienes o servicios (2 casos)**

- Realizan el pago de \$1,363,000.00 por concepto de contratación de grupos musicales y renta de audio e iluminación para la feria anual del municipio, por lo que se constató que el municipio omitió integrar la evidencia del procedimiento de adjudicación "Licitación Pública".
- Realizan el pago de \$608,175.00 por concepto de contratación de renta de audio, templete, presentaciones artísticas, etc., a través de Adjudicación Directa, debiendo ser realizada a través de "Invitación a Cuando Menos Tres Personas".

### **Contratación Indevida (5 casos)**

- Se detectó la existencia de 5 casos de "Contratación Indevida", debido a la existencia de parentescos por consanguinidad o afinidad entre un Presidente de Comunidad y Auxiliar de Servicios Municipales (primo), Presidente de Comunidad y Auxiliar Administrativo (primo), Director Jurídico y Auxiliar Administrativo (primo), Director de Servicios Públicos Municipales y Director de Desarrollo Económico (primo), Titular del Órgano Interno de Control y Auxiliar de Servicios Municipales (primo).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

**Sub ejercicio de recursos en partidas presupuestales al 31 de diciembre del ejercicio 2025 (32 partidas)**

- Al 31 de diciembre de 2025, se identificaron 32 partidas con sub ejercicio presupuestal por \$8,258,073.78.

**Sobre giros de recursos en partidas presupuestales al 31 de diciembre del ejercicio 2025 (48 partidas)**

- Al 31 de diciembre de 2025, se identificaron 48 partidas sobregiradas por \$8,068,296.89.

**Registro de la depreciación, actualización y conciliación físico-contable de inventarios.**

- El municipio omite realizar la determinación y registro de la depreciación y amortización de los bienes muebles e intangibles.
- El Municipio de Tepeyanco omitió presentar el inventario físico debidamente conciliado con los saldos de los activos no circulantes que muestra la información financiera del Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCGIV) del Municipio.

**Perspectiva de Género, Prevención y Erradicación de la violencia en contra de las mujeres.**

- El municipio no acredita haber realizado el Presupuesto Basado en Resultados con perspectiva de género, ni contar con una guía de asistencia inmediata para miembros de seguridad pública y protección civil, además de que no difunden los servicios que prestan en relación a la erradicación de violencia contra la mujer.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

## **7. Estado de la Deuda Pública.**

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el artículo **47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El Municipio de Tepeyanco, en el transcurso del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio 2025, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

**8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.**

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**Municipio de Tepeyanco**

**Variaciones del Patrimonio**

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025

(Pesos)

| Concepto                                             | Saldo Inicial | Movimientos  |             | Saldo Final   |
|------------------------------------------------------|---------------|--------------|-------------|---------------|
|                                                      |               | Incremento   | Disminución |               |
| <b>Bienes Inmuebles</b>                              |               |              |             |               |
| Terrenos                                             | 1,613,715.50  | 0.00         | 0.00        | 1,613,715.50  |
| <b>Bienes Muebles</b>                                |               |              |             |               |
| Muebles de Oficina y Estantería                      | 503,107.91    | 0.00         | 0.00        | 503,107.91    |
| Muebles, Excepto de Oficina y Estantería             | 130,688.01    | 0.00         | 0.00        | 130,688.01    |
| Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información | 1,078,735.48  | 392,823.56   | 0.00        | 1,471,559.04  |
| Otros Mobiliarios y Equipos de Administración        | 157,612.25    | 0.00         | 0.00        | 157,612.25    |
| Equipos y Aparatos Audiovisuales                     | 145,890.91    | 0.00         | 0.00        | 145,890.91    |
| Cámaras Fotográficas y de Video                      | 111,986.56    | 67,973.68    | 0.00        | 179,960.24    |
| Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo      | 27,976.01     | 0.00         | 0.00        | 27,976.01     |
| Equipo Médico y de Laboratorio                       | 28,399.70     | 0.00         | 0.00        | 28,399.70     |
| Vehículos y Equipo Terrestre                         | 12,838,631.33 | 4,349,998.00 | 0.00        | 17,188,629.33 |
| Carrocerías y Remolques                              | 15,080.00     | 0.00         | 0.00        | 15,080.00     |
| Otros Equipos de Transporte                          | 294,652.00    | 0.00         | 0.00        | 294,652.00    |

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

| Concepto                                                          | Saldo Inicial        | Movimientos         |             | Saldo Final          |
|-------------------------------------------------------------------|----------------------|---------------------|-------------|----------------------|
|                                                                   |                      | Incremento          | Disminución |                      |
| Equipo de Defensa y Seguridad                                     | 482,111.08           | 146,045.16          | 0.00        | 628,156.24           |
| Maquinaria y Equipo Industrial                                    | 22,040.00            | 0.00                | 0.00        | 22,040.00            |
| Maquinaria y Equipo de Construcción                               | 11.00                | 0.00                | 0.00        | 11.00                |
| Equipo de Comunicación y Telecomunicación                         | 284,111.21           | 0.00                | 0.00        | 284,111.21           |
| Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos | 37,298.21            | 0.00                | 0.00        | 37,298.21            |
| Herramientas y MÁQUINAS-HERRAMIENTA                               | 77,050.05            | 0.00                | 0.00        | 77,050.05            |
| Otros Equipos                                                     | 4,654.00             | 0.00                | 0.00        | 4,654.00             |
| Bienes Artísticos, Culturales y Científicos                       | 293,196.00           | 13,804.00           | 0.00        | 307,000.00           |
| Objetos de Valor                                                  | 3,944.00             | 0.00                | 0.00        | 3,944.00             |
| <b>Total</b>                                                      | <b>18,150,891.21</b> | <b>4,970,644.40</b> | <b>0.00</b> | <b>23,121,535.61</b> |

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, el Patrimonio Incrementó **\$4,970,644.40**; por la adquisición de Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la información por **\$392,823.56**, Cámaras Fotográficas y de Video por **\$67,973.68**, Vehículos y equipo terrestre por **\$4,349,998.00**, Equipo de Defensa y Seguridad por **\$146,045.16** y Bienes Artísticos, Culturales y Científicos por **\$13,804.00**.

Así mismo es necesario mencionar que el monto total del patrimonio que se muestra en el cuadro anterior por \$23,121,535.61 no corresponde a la suma del activo no circulante por \$36,119,148.34 que muestra el Estado de Situación Financiera, debido al saldo de construcciones en proceso por un monto de \$12,997,612.73, integrado por Construcciones en proceso en bienes de dominio público por \$10,759,668.78 y Construcciones en proceso en bienes propios por \$2,237,943.95.

### **Conciliación de inventario de bienes**

Por otra parte, conforme a los artículos 23 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 82 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, los entes públicos deberán llevar a cabo el levantamiento físico del inventario de los bienes y deberá estar debidamente conciliado con el registro contable, mismo que deberán actualizar, por lo menos, cada seis meses. Al respecto, se presenta lo siguiente:

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

| Descripción                             | Valor Contable       | Valor<br>Inventario<br>Físico | Diferencia           |
|-----------------------------------------|----------------------|-------------------------------|----------------------|
| Bienes muebles, inmuebles e intangibles | 23,121,535.61        | 0.00                          | 23,121,535.61        |
| <b>TOTAL</b>                            | <b>23,121,535.61</b> | <b>0.00</b>                   | <b>23,121,535.61</b> |

| Descripción                             | Número Bienes<br>Inventario<br>Contable | Número Bienes<br>Inventario<br>Físico | Diferencia   |
|-----------------------------------------|-----------------------------------------|---------------------------------------|--------------|
| Bienes muebles, inmuebles a intangibles | 1,099                                   | 0                                     | 1,099        |
| <b>TOTAL</b>                            | <b>1,099</b>                            | <b>0</b>                              | <b>1,099</b> |



## 9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática, sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
  - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
  - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
  - Sustentar la toma de decisiones; y
  - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el Municipio de Tepeyanco, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de **"Revelación Suficiente"**.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

## **10. Cumplimiento de Objetivos y Metas**

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

### **Indicadores de la Gestión Pública**

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del período comprendido **01 de enero al 31 de diciembre**, del Municipio de **Tepeyanco**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

| <b>Indicador</b>                                                     | <b>Interpretación</b>                                                                                          | <b>Resultado</b> |
|----------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| <b>I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL</b>                     |                                                                                                                |                  |
| 1. Porcentaje de los recursos totales ejercidos                      | Es el porcentaje resultado de los recursos ejercidos entre los ingresos totales recibidos en el año            | 95.6%            |
| 2. Autonomía financiera                                              | Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales                              | 6.1%             |
| 3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones | Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones | 93.9%            |
| 4. Ingresos propios por habitante                                    | Calcula el promedio anual de cada contribución municipal por habitante del municipio                           | 285.80           |
| 5. Capacidad financiera relativa                                     | Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con ingresos propios                | 9.2%             |
| 6. Proporción de los servicios personales                            | Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos           | 32.4%            |
| 7. Proporción de la inversión pública                                | Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos             | 15.6%            |

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

| Indicador                                                                         | Interpretación                                                                                         | Resultado |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| 8. Inversión pública por habitante                                                | Permite conocer el monto ejercido en inversión pública por cada habitante del municipio                | 701.70    |
| <b>II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN</b>                                 |                                                                                                        |           |
| Obras y acciones de la muestra priorizadas por el consejo de desarrollo municipal | Refleja el número de obras de la muestra que fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal | 3         |
| Obras y acciones de la muestra terminadas                                         | Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el ejercicio fiscal                 | 100%      |
| Obras y acciones de la muestra en proceso                                         | Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el ejercicio                  | 0.0%      |
| Obras y acciones de la muestra no iniciadas                                       | Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el ejercicio fiscal        | 0.0%      |
| <b>III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN</b>                         |                                                                                                        |           |
| Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley                 | Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley     | 100.0%    |
| Cumplimiento en solventación de observaciones                                     | Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas                             | 35.8%     |

Respecto a los indicadores financieros y presupuestales durante el periodo referido, el **Municipio de Tepeyanco** ejerció el **95.6%** del total de los ingresos recibidos durante el periodo.

El Municipio de Tepeyanco tuvo una autonomía financiera del **6.1%** ya que el **93.9%** de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales, en promedio durante el ejercicio recaudaron **\$285.80** por habitante derivado del pago de impuestos y servicios otorgados, por lo que el Municipio de Tepeyanco podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un **9.2%**.

En el transcurso del ejercicio el Municipio de Tepeyanco erogó el **32.4%** de su presupuesto para el pago de servicios personales y el **15.6%** para inversión pública lo que representa que por cada habitante el promedio el Municipio de Tepeyanco invirtió **\$701.70** pesos.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública, el Municipio de Tepeyanco cumplió con el **100.0%** en la entrega de las cuatro cuentas públicas. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones el Municipio de Tepeyanco solventó únicamente **29** de las **81** observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera y obra pública, lo que equivale a un **35.8%**.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión indican que, de la muestra revisada de obra pública, tres obras fueron priorizadas por **el Consejo de Desarrollo Municipal**, además de las tres obras incluidas en la muestra, el 100% se encontraron terminadas.

### **Evaluación de Servicios Públicos Municipales**

El Órgano de Fiscalización Superior evaluó los servicios de **seguridad pública, alumbrado público, recolección, manejo y traslado de residuos sólidos, servicios de agua potable, recaudación de impuesto predial, así como las funciones de los regidores, síndico y órgano interno de control**, con base en indicadores que contribuyen a determinar el nivel de desempeño en cada uno de los servicios y funciones. Los resultados se presentan a continuación:

#### **Servicio de Seguridad Pública**

Se elaboraron nueve indicadores para evaluar el servicio de seguridad pública

| <b>Indicador</b>                                               | <b>Definición</b>                                                                                               | <b>Resultado</b>                                                                                                                                                                                                                                                  |
|----------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cobertura de seguridad por cada elemento de seguridad pública  | Calcula el promedio de elementos de seguridad pública por cada mil habitantes.                                  | 1.2 policías por cada mil habitantes; esto se determinó con 13,328 habitantes entre 1000 igual a 13.3; y 15.7 policías en promedio mensual entre 13.3.                                                                                                            |
| Cobertura de unidades vehiculares                              | Calcula el promedio de habitantes por unidad vehicular.                                                         | 1,110 habitantes por unidad vehicular (patrulla); lo que se obtuvo con los 13,328 habitantes, entre las 12 unidades.                                                                                                                                              |
| Índice de rotación del personal de seguridad pública en 2025   | Identifica el índice de rotación de elementos en seguridad pública en los puestos de trabajo a nivel municipal. | 14.0% índice de rotación, lo que se obtuvo de los 18 policías que causaron baja en 2025, entre el resultado de la suma de los 13 policías en activo durante ese año y los 12 que terminaron en funciones al final del ejercicio entre dos y multiplicado por 100. |
| Índice de delitos registrados                                  | Mide la variación de los delitos registrados en 2025 con respecto al mismo periodo de 2024.                     | 37.5% disminuyó el número de delitos registrados, al pasar de 24 en 2024 a 15 en 2025.                                                                                                                                                                            |
| Porcentaje de elementos con evaluación de control de confianza | Mide el porcentaje de elementos aprobados y no aprobados en la evaluación de control de confianza.              | 0.0% de elementos aprobados con la evaluación de control de confianza.                                                                                                                                                                                            |

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

| Indicador                                                                   | Definición                                                                                    | Resultado                                                                                                                                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Porcentaje de elementos certificados                                        | Mide el porcentaje de elementos que cuentan con Certificado Único Policial.                   | 25.0% (7) de policías con el Certificado Único Policial de los 28 que estuvieron en activo durante 2025.                                                    |
| Permiso de portación de armas                                               | Mide el total de personal con permiso de portación de armas de fuego.                         | 14,3% (4) de los 28 policías que estuvieron en activo, contaron con permiso para portar armas de fuego.                                                     |
| Sesiones del Consejo Municipal de Seguridad Pública                         | Muestra el número de sesiones que realizó el Consejo para el fortalecimiento de la seguridad. | 25.0% de sesiones realizadas por el Consejo Municipal de Seguridad Pública, lo cual se debió a que solamente acreditó la realización de 1 sesión ordinaria. |
| Porcentaje de elaboración de documentos de mejora para la seguridad pública | Cumplimiento de elaboración de programas para el mejoramiento de la seguridad pública.        | 66.6% de cumplimiento en la elaboración e implementación de programas de seguridad pública, lo que resultó de la acreditación de 2 programas.               |

Para el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento de Tepeyanco contó con un promedio mensual de 15.7 policías en activo, lo que significó una cobertura de 1.2 por cada mil habitantes. Asimismo, durante el año 2025, estuvieron en activo 28 oficiales de policía, de los cuales 15 evidenciaron la evaluación de control de confianza aprobada y solamente 7 el certificado único policial. Para ese mismo año, el ayuntamiento dispuso de 12 patrullas para atender en promedio a 1,110 habitantes, lo que representó un incremento de 50.0% en el nivel de la cobertura, porque en 2024, reportó la existencia y funcionalidad de 6 unidades. Sin embargo, el ayuntamiento no acreditó la capacitación de los policías en lo relativo a la aplicación de los protocolos de detención, traslado y presentación de los infractores, ni para la elaboración y entrega del informe policial homologado, tampoco evidenció la evaluación de desempeño, ni los resultados de los exámenes de comprobación de ausencia de alcoholismo. Además, no evidenció la realización de las 4 sesiones que debió llevar a cabo el Consejo Municipal de Seguridad Pública, ni de la guía de asistencia inmediata para atender casos de violencia contra las mujeres.

A efecto de atender las irregularidades mencionadas, el Ayuntamiento de Tepeyanco presentó copia del oficio número S.S.C./5538/2025 de fecha 9 de septiembre de 2025, por medio del cual la Secretaría de Seguridad Ciudadana informó al ayuntamiento de la capacitación sobre las competencias básicas de la función policial y que sería impartida a un solo oficial de policía; asimismo, presentó copia de dos constancias, una por haber asistido al curso Registro Nacional de Detenciones para Primeros Respondientes en relación con el informe policial homologado y el otro por haber asistido al curso Conocimientos Jurídicos y Prácticos para la Detención y Puesta a Disposición; también proporcionó copia de las actas de reunión

## INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

del Consejo Municipal de Seguridad Ciudadana, correspondientes a las fechas 13 de febrero, 7 de julio y 13 de noviembre, todas de 2025. Sin embargo, el ayuntamiento no acreditó las gestiones para lograr contratar más personal a efecto de cumplir con el 1.8 policías por cada 1000 habitantes, ni para lograr que la totalidad de policías recibieran la capacitación, así como para que fueran evaluados en su desempeño; en control de confianza, y logaran la certificación. Además, el ayuntamiento no evidenció el diseño o propuesta de los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la prestación de los servicios públicos.

(A.D.S.P. R,1,2,3)

### Servicio de Alumbrado Público

Se elaboraron cinco indicadores para evaluar el servicio de alumbrado público

| Indicador                                                       | Definición                                                                                                              | Resultado                                                                                                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Costo de alumbrado público por habitante                        | Mide el costo anual promedio que representa para cada habitante el servicio de alumbrado público.                       | \$235.30 costo por habitante, esto se determinó con el gasto total de \$3,136,070.40 entre la población total de 13,328 habitantes.                                           |
| Número de habitantes por lámpara                                | Permite conocer el número de habitantes por cada lámpara funcionando.                                                   | 6.4 habitantes por lámpara de alumbrado público, lo que se obtuvo de las 2,093 lámparas entre la población total de 13,328 habitantes.                                        |
| Porcentaje de funcionalidad de lámparas del alumbrado público   | Verifica el número de lámparas funcionando y no funcionando en 2025 con relación a las mismas en 2024.                  | 96.7% de funcionalidad en el alumbrado público, debido a que de un total de 2,093, lámparas de alumbrado público, 2,024 funcionaron en 2025.                                  |
| Índice del gasto de alumbrado público                           | Mide la variación del gasto en alumbrado público del ejercicio fiscal 2025 con respecto al ejercicio 2024.              | 1.7% disminuyó el gasto, lo que se determinó con la diferencia entre el gasto por \$3,136,070.40 para el alumbrado público en 2025 y \$3,189,471.95 el costo erogado en 2024. |
| Solicitudes ciudadanas sobre la necesidad de alumbrado público. | Mide el porcentaje de atención a las solicitudes que realiza la ciudadanía sobre las necesidades del alumbrado público. | El ayuntamiento no acreditó la información ni documentación, sobre el número de solicitudes para atender las fallas en el alumbrado público.                                  |

Para el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento de Tepeyanco informó que erogó \$3,136.070.40 por el consumo de energía eléctrica para el alumbrado público. Por medio del censo de alumbrado público 2025, se comprobó que en el municipio existieron 2,093 lámparas de alumbrado público, lo cual proporcionó una

## INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

cobertura de 6.4 habitantes por lámpara y una funcionalidad en el alumbrado de 96.7%, debido a que solamente 69 lámparas fueron reportadas sin funcionar. Sin embargo, no se dispuso del número de lámparas de alumbrado público existentes en 2024; además, el ayuntamiento no evidenció la atención a las fallas del alumbrado público que se pudieron haber requerido en 2025, lo anterior, debido a las 69 lámparas sin funcionar que reportó en ese ejercicio; tampoco contó con un diagnóstico y un programa de mantenimiento para el alumbrado público.

A efecto de atender las irregularidades mencionadas, el Ayuntamiento de Tepeyanco, únicamente manifestó que “Garantizar un servicio de alumbrado público eficiente, seguro y sustentable para todos los habitantes de Tepeyanco y asimismo reparar lámparas fundidas en el municipio teniendo un programa de mantenimiento con brigada fija y atención las 24 hrs”; “Tener un censo realizado en el municipio y asimismo resolver de fondo el problema de las lámparas para que el servicio funcione bien y deje de ser quejas constantes” y “Tendremos las solicitudes sobre la necesidad del alumbrado público y asimismo dar un buen servicio a la ciudadanía y tener un padrón digital o sistema de reportes de ciudadanos mediante el WhatsApp”. Sin embargo, el ayuntamiento no presentó la justificación de las causas por las cuales no dispuso de los datos correspondientes al ejercicio fiscal 2024, ni de las acciones realizadas para la reparación de las lámparas de alumbrado público que no funcionaban; tampoco evidenció las gestiones para la realización de un diagnóstico y un programa de mantenimiento para el alumbrado público, ni para lograr la propuesta o el diseño de los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración de los recursos públicos.

(A.D.S.A.P. R,1,2,3)

### Servicio de Recolección, Manejo y Traslado de Residuos Sólidos

Se diseñaron cinco indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de recolección y manejo de residuos sólidos

| Indicador                                                 | Definición                                                                                                                   | Resultado                                                                                                                                            |
|-----------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Porcentaje de equipo de protección personal proporcionado | Mide el porcentaje de equipo proporcionado al personal responsable de la recolección, manejo y traslado de residuos sólidos. | El ayuntamiento no acreditó la información ni documentación sobre la adquisición y entrega de los equipos necesarios a los empleados en los trabajos |



**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

| Indicador                                              | Definición                                                                                                                               | Resultado                                                                                                                                                                                                                                         |
|--------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                        |                                                                                                                                          | de la recolección y traslado de los residuos sólidos.                                                                                                                                                                                             |
| Residuos sólidos generados                             | Mide el incremento o disminución de residuos sólidos generados en el municipio durante el ejercicio 2025 con respecto al ejercicio 2024. | 125.0% de variación en el número de toneladas de residuos sólidos, debido a que en 2025, el ayuntamiento recolectó 1,440 y en 2024, 640.                                                                                                          |
| Kilogramos generados de residuos sólidos por habitante | Mide los kilogramos de residuos sólidos que genera cada habitante al mes.                                                                | 9.0 kilogramos de residuos sólidos generados en promedio por habitante, lo que resultó de los 1,440,000 kilogramos de residuos entre la población total de 13,328 habitantes.                                                                     |
| Eficiencia del traslado de residuos sólidos generados  | Mide el total de toneladas generadas con la capacidad de carga y el número de viajes de los camiones por semana.                         | 16.5% de eficiencia en el traslado esto se determinó con las 1,440 toneladas de residuos, las 14 toneladas de capacidad de carga y los 12 viajes por semana que se realizaron.                                                                    |
| Programas o campañas implementadas en 2025             | Mide el número de programas o campañas implementadas en 2025                                                                             | El ayuntamiento no acreditó la información ni documentación sobre la elaboración e implementación de programas o campañas que tuvieran el objetivo de concientizar a la población sobre la necesidad de disminuir el volumen de residuos sólidos. |

Durante el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento de Tepeyanco informó que contó con 3 empleados para la recolección, manejo y traslado de residuos sólidos, quienes llevaron a cabo la recolección y traslado de 1,440 toneladas de residuos sólidos generados por la población municipal. Sin embargo, el ayuntamiento no acreditó la adquisición ni entrega de los equipos necesarios para que los trabajadores llevaran a cabo su trabajo con seguridad; tampoco demostró haber proporcionado la capacitación necesaria para que realizaran sus labores. No evidenció la implementación de programas o campañas con el objetivo de concientizar a la población sobre la disminución del volumen de residuos sólidos, ni el convenio que debió formalizar con la Secretaría de Medio Ambiente para asegurar el depósito y destino final de los residuos sólidos.

A efecto de atender las irregularidades mencionadas, el Ayuntamiento de Tepeyanco, presentó copia del convenio que formalizó con la Secretaría de Medio Ambiente, de fecha 1 de septiembre de 2025. Sin embargo, el ayuntamiento no acreditó las gestiones para llevar a cabo la adquisición y entrega de los equipos necesarios para que los trabajadores asignados a la recolección y traslado de residuos sólidos, ni para proporcionar capacitación a los mismos empleados. Tampoco acreditó el diseño e implementación de

## INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

campañas o programas que tuvieran por objetivo concientizar a la población sobre la disminución del volumen de residuos sólidos, ni las acciones implementadas para lograr la actualización y firma del convenio con la Secretaría de Medio Ambiente para el depósito y disposición final de los residuos sólidos. Además, el ayuntamiento no evidenció el diseño o propuesta para los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración de los recursos públicos.

(A.D.R.M.R.S. R,1,2,3,4)

### Servicio de Agua Potable

Se construyeron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de agua potable

| Indicador                                             | Definición                                                                                                                                            | Resultado                                                                                                                                                                                                                   |
|-------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cobertura del servicio de agua potable doméstico      | Muestra el porcentaje de viviendas que cuentan con el servicio de agua potable del total de viviendas en el municipio.                                | 38.3% de cobertura por el servicio del agua potable, esto se determinó con las 1,245 tomas de agua para uso doméstico registradas, entre el total de viviendas 3,245 viviendas según datos del INEGI, la diferencia por 100 |
| Índice de usuarios registrados                        | Muestra el incremento o decremento en el número de usuarios registrados en 2025 con respecto a los registrados en 2024.                               | 0.1% incrementó el número de usuarios, resultado de la diferencia del número de 1,258 usuarios del servicio de agua potable registrados en 2025, respecto de los 1,234 reportados en 2024.                                  |
| Variación de la recaudación 2025 con relación al 2024 | Mide la variación real entre lo recaudado en 2025 con relación a lo recaudado en 2024                                                                 | 13,216.2% disminuyó la recaudación, al pasar de \$340,362.15 en 2024, a \$2,556.00 en 2025.                                                                                                                                 |
| Calidad del agua                                      | Determina el porcentaje de estudios de calidad de agua que estuvieron dentro de los parámetros normales del total de los estudios realizados en 2025. | El ayuntamiento no acreditó la documentación sobre los estudios de calidad de agua potable.                                                                                                                                 |

Para el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento de Tepeyanco llevó el registro de 1,245 usuarios del servicio de agua potable para uso doméstico, lo que representó una cobertura de 38.3% respecto de las 3,245 viviendas contabilizadas por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía; no obstante, la baja cobertura, se observó que el número de usuarios incrementó en 0.1% al pasar de 1,234 en 2024 a 1,258 en 2025. Sin embargo, se observaron discrepancias en los registros del ayuntamiento, porque reportó un monto recaudado por \$2,556.00, lo que representó una diferencia de 13,216.2% con respecto a lo recaudado en

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

2024, por \$340,362.15. Además, mediante los informes entregados a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, reportó un ingreso por \$798,548.00, y en la Balanza de Comprobación \$784,254.00, lo que representó una diferencia de \$795,992.00 con respecto a los \$2,556.00 reportados para esta revisión. Tampoco demostró los resultados del análisis de la calidad del agua potable.

A efecto de atender las irregularidades mencionadas, el Ayuntamiento de Tepeyanco manifestó que "...los datos correctos por el total de los ingresos del pago de agua potable, el correcto \$784,254.00 si se envió otra información, no se envió adecuadamente..."; asimismo, presentó copia del concentrado por la recaudación del servicio de agua potable, por medio del cual llevó el registro de \$784,254.00; también presentó copia de la balanza de comprobación de enero 2025 al 31 de diciembre de 2025, así como de los informes mensuales de los derechos por el impuesto predial que fueron entregados a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado. Sin embargo, el ayuntamiento no acreditó las gestiones para lograr la coordinación con las autoridades que administran el suministro del agua potable en la totalidad de comunidades y disponer de la información, tampoco evidenció las gestiones para llevar a cabo la toma de muestras y análisis del agua potable de la totalidad de pozos que proveen el agua potable a la población municipal, ni para lograr la propuesta o el diseño de los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración de los servicios públicos.

(A.D.S.A. R,1,2,4)

### **Servicio de Impuesto Predial**

Se elaboraron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de impuesto predial

| Indicador        | Definición                                                                                             | Resultado                                                                                                                                                                             |
|------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Padrón catastral | Analiza el comportamiento de las cuentas del padrón catastral en 2025, con respecto al ejercicio 2024. | 146.1%, de variación en el número de cuentas de predios urbanos y rústicos, esto debido a que, en 2025, el ayuntamiento llevó el registro de 7,735 predios y en 2024, registró 3,143. |
| Cuentas pagadas  | Mide la eficiencia en el cobro de las cuentas en 2025, respecto de las pagadas en 2024.                | 23.2% de variación en el número de cuentas cobradas. debido a que para 2025, el ayuntamiento logró cobrar 1,117 cuentas y en 2024, 907.                                               |

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

| Indicador                       | Definición                                                                                     | Resultado                                                                                                                                                      |
|---------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Recaudación de impuesto predial | Mide la variación del monto recaudado en 2025, con respecto a 2024.                            | 28.7% de variación en el monto recaudado por el impuesto predial, debido a que en 2025, el ayuntamiento logró recaudar \$1,051,964.00 y en 2024, \$749,836.07. |
| Reportes catastrales            | Mide el total de reportes entregados al Instituto de Catastro y el porcentaje de cumplimiento. | 100.0% de cumplimiento en la entrega de informes al Instituto de Catastro.                                                                                     |

Para 2025, el Ayuntamiento de Tepeyanco llevó el registro de 7,735 predios inscritos en el padrón catastral municipal, lo que representó un incremento del 146.1% con respecto a las 3,143 reportadas como existentes en 2024; asimismo, logró un incremento del 23.2% en el número de cuentas cobradas, al pasar de 907 en 2024, a 1,117 en 2025, también se corroboró que para ese año, el ayuntamiento acreditó la entrega de los informes mensuales al Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala, respecto de las altas, bajas o modificaciones en la inscripción de predios al padrón catastral municipal. Sin embargo, los registros del ayuntamiento no fueron confiables, porque los datos no son congruentes con los registros del año 2024; además en lo relativo a la recaudación por el cobro del impuesto predial, por medio de los informes mensuales entregados a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, así como lo registrado en la Balanza de Comprobación, reportó un ingreso por \$1,238,919.00, con lo que se observó una diferencia de \$231,955.00, con respecto a los \$1,051,964.00, reportados para esta revisión.

A efecto de atender las irregularidades mencionadas, el Ayuntamiento de Tepeyanco, presentó copia del concentrado del número de predios existentes en el municipio, con lo cual informó que fueron 5,086 predios urbanos y 2,649 rústicos. Asimismo, proporcionó copia del padrón catastral correspondiente a 2025, así como la copia del oficio número TMT/03/020/2026 de fecha 26 de marzo de 2026, por medio del cual solicitó a las presidencias de comunidad el padrón catastral correspondiente. También presentó copia del concentrado de recaudación de impuesto predial urbano y rústico al mes de diciembre 2025, así como de la balanza de comprobación y los informes mensuales de recaudación del impuesto predial, que el ayuntamiento entregó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, con lo cual informó que el monto \$1,283,919.00, es el dato real.

## INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

### **Función de Regidores que integran el Ayuntamiento**

Se determinaron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los regidores

| Indicador                                     | Definición                                                                                          | Resultado                                                                                                                                                                                            |
|-----------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Asistencia de regidores a sesiones de cabildo | Mide el porcentaje de asistencia de los regidores a las sesiones ordinarias de cabildo en 2025.     | 100.0% de asistencia a sesiones, de los regidores a las sesiones ordinarias de cabildo de conformidad con lo señalado en la ley, así como de la entrega y presentación del programa operativo anual. |
| Presencia en comisiones municipales           | Mide la participación de los regidores en las comisiones municipales.                               | 8.3% de participación promedio de los regidores en cada una de las 12 comisiones integradas.                                                                                                         |
| Propuestas en comisiones municipales          | Mide el porcentaje de cumplimiento de funciones de los regidores en las comisiones.                 | 100.0% cumplieron los regidores en la elaboración y presentación de iniciativas o propuestas.                                                                                                        |
| Informes de actividades                       | Muestra el porcentaje de cumplimiento en la entrega de informes mensuales y anual de los regidores. | 100.0% cumplieron los regidores con la entrega de los informes mensuales de sus actividades, así como de su informe anual.                                                                           |

En 2025, las 6 regidurías que formaron parte del Ayuntamiento de Tepeyanco acreditaron la asistencia a las sesiones ordinarias de cabildo que se llevaron a cabo; asimismo, evidenciaron la asignación e integración de las 12 comisiones que se establecen en la ley. También se comprobó que cumplieron con la elaboración, entrega y presentación de las propuestas de iniciativas relacionadas con las comisiones que les fueron asignadas. En lo relativo a los informes mensuales de sus actividades, se verificó que fueron entregados y presentados ante el cabildo. Sin embargo, ninguna de las 6 regidurías acreditó la entrega y presentación ante el cabildo del avance semestral del programa operativo anual, tampoco evidenciaron las actas de las sesiones de cabildo que informaron se llevaron a cabo en 2025.

A efecto de atender las irregularidades mencionadas, las regidurías del Ayuntamiento de Tepeyanco presentaron copia del acta de sesión ordinaria de cabildo de fecha 2 de enero de 2026, por medio de la cual se estableció como orden del día, entre otros, “cierre del programa operativo anual del ejercicio fiscal 2025, presentado por las y los regidores”; asimismo, presentaron copia de las actas de sesión ordinarias y extraordinarias realizadas en 2025.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

**Función de Síndico del Ayuntamiento**

Se propuso la aplicación de tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del síndico

| Indicador                             | Definición                                                                                            | Resultado                                                                                                          |
|---------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Obligaciones y facultades del síndico | Verificar el cumplimiento de las obligaciones y facultades del Síndico en 2025.                       | 42.9% de cumplimiento, debido a que acreditó 3 de las 7 obligaciones y facultades evaluadas.                       |
| Informe de actividades                | Mide el porcentaje de cumplimiento en la entrega del informe de actividades como lo establece la ley. | 100.0 % de cumplimiento en la entrega del informe de actividades por escrito en sesión de cabildo.                 |
| Inventario de bienes muebles          | Muestra el porcentaje de cumplimiento en la actualización del inventario de bienes muebles.           | No acreditó la actualización y elaboración del inventario de bienes mueble e inmuebles propiedad del ayuntamiento. |

Para el ejercicio fiscal 2025, la Sindicatura del Ayuntamiento de Tepeyanco asistió y participó en las sesiones de cabildo con voz y voto; asimismo, comprobó su participación en el análisis, revisión y validación de la cuenta pública municipal, así como de su integración en el comité de adquisiciones, servicios y obra pública del municipio, lo que representó el cumplimiento del 42.9% de las funciones y obligaciones determinadas para esta revisión. Asimismo, cumplió con la elaboración, entrega y presentación del informe anual de sus actividades. Sin embargo, la sindicatura no acreditó su participación en la vigilancia de la recepción de los ingresos y su aplicación; no evidenció que llevó a cabo la procuración y defensa de los intereses municipales, ni de su integración y participación en la Comisión de Protección y Control del Patrimonio Municipal, tampoco demostró haber llevado a cabo la promoción de programas de capacitación y mejora regulatoria para la administración municipal, ni de su participación en la actualización y elaboración del inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del ayuntamiento.

A efecto de atender las irregularidades mencionadas, la sindicatura del Ayuntamiento de Tepeyanco proporcionó la dirección electrónica <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/Inicio>, por medio de la cual se corroboró el inventario de los bienes muebles e inmuebles propiedad del ayuntamiento que muestra la fecha de inicio en julio y concluye en diciembre de 2025; asimismo, presentó copia de los oficios número 0272/PMT/2024-2027/2025 de fecha 30 de abril de 2025, 0478/PMT/2024-2027/2025 de fecha 28 de julio de 2025, 0742/PMT/2024-2027/2025 de fecha 29 de octubre de 2025 y 0074/PMT/2024-2027/2025 de fecha 30 de enero de 2026, por medio de los cuales el ayuntamiento entregó a la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado la información de la cuenta pública, correspondiente a los cuatro

## INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

trimestres del ejercicio fiscal 2025; también presentó oficios relativos a las actividades de litigio en los que participó la sindicatura en defensa de los intereses del ayuntamiento. Sin embargo, la sindicatura no acreditó las gestiones para integrarse y participar en la vigilancia de la recepción de los ingresos y su aplicación, así como en la Comisión de Protección y Control del Patrimonio Municipal; tampoco evidenció la propuesta o el diseño de programas de capacitación y mejora regulatoria para la administración municipal, ni de los mecanismos de control adecuados para llevar a cabo el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración y operación de las funciones y obligaciones encomendadas en la ley.

(A.D.S.M. R,1)

### **Función de Presidente de Comunidad**

Se aplicaron cinco indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los presidentes de comunidad

| Indicador                                    | Definición                                                                                                                            | Resultado                                                                                                                                  |
|----------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Asistencia a las sesiones de cabildo         | Mide el número de sesiones de cabildo, a las que asistió el presidente de comunidad de conformidad con la ley.                        | Los 7 presidentes de comunidad acreditaron su asistencia a las sesiones ordinarias y extraordinarias de cabildo.                           |
| Consejo de Desarrollo Municipal              | Cumplimiento en la participación del Consejo de Desarrollo Municipal.                                                                 | Únicamente 2 de los 7 presidentes de comunidad, acreditaron su integración al Consejo Municipal de Desarrollo, lo que representó el 28.6%. |
| Presentación de cuenta pública               | Permite identificar el porcentaje de presidentes de comunidad que cumplieron la entrega mensual de la cuenta pública de su Comunidad. | Los presidentes de comunidad acreditaron la entrega de la comprobación del ejercicio de los recursos asignados.                            |
| Informe anual de la gestión y administración | Mide el porcentaje de presidentes de comunidad que presentaron el informe de su gestión y administración.                             | Los presidentes de comunidad comprobaron la entrega y presentación del informe anual de sus actividades                                    |
| Actividades de los presidentes de comunidad  | Mide el porcentaje de cumplimiento de los presidentes de comunidad conforme a las actividades que marca la ley.                       | Los presidentes de comunidad demostraron el cumplimiento de las funciones determinadas para esta revisión.                                 |

Para el ejercicio fiscal 2025, se comprobó que las 7 presidencias de las comunidades que formaron parte del Municipio de Tepeyanco cumplieron con su asistencia y participación en las sesiones de cabildo; la elaboración y entrega de la comprobación de la aplicación de los recursos asignados; la entrega y

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

presentación del informe anual de las actividades realizadas en la comunidad, así como el registro y actividades encomendadas en la ley. Sin embargo, solamente 2 de las 7 presidencias de comunidad demostraron su integración y participación en el Consejo de Desarrollo Municipal.

A efecto de atender las irregularidades mencionadas, las 5 presidencias de comunidad que formaron parte del Municipio de Tepeyanco presentaron copia del acta de sesión ordinaria de fecha 2 de enero de 2026, por medio de la cual se estableció como orden del día, entre otros, "integración del Consejo de Desarrollo Municipal de conformidad con el artículo...", en el cual fueron integrados con el cargo de vocal.

### **Función de Órgano Interno de Control**

Se construyeron tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del órgano interno de control

| <b>Indicador</b>                   | <b>Definición</b>                                                                                                                | <b>Resultado</b>                                                                                                                                                                                                              |
|------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Política de integridad             | Mide el porcentaje de cumplimiento de la implementación de la política de integridad como lo establece la ley.                   | El Órgano Interno de Control (OIC) acreditó la elaboración e implementación de 4 de los 6 documentos normativos internos del ayuntamiento que se determinaron para esta revisión, lo que representó un cumplimiento de, 66.6% |
| Marco integrado de control interno | Mide el porcentaje de cumplimiento de algunos aspectos del marco integrado de control interno, durante el ejercicio fiscal 2025. | De los 5 instrumentos de control interno definidos para esta revisión, el OIC comprobó la aplicación de 4, lo que representó un cumplimiento de 80.0%.                                                                        |
| Responsabilidad administrativa     | Muestra el cumplimiento sobre los registros de faltas administrativas graves y no graves.                                        | El OIC, evidenció el registro de las faltas graves, no graves y de las acciones resultado de la fiscalización superior.                                                                                                       |

Para 2025, el Órgano Interno de Control (OIC) del Ayuntamiento de Tepeyanco, demostró la elaboración e implementación de un código de ética y de conducta; el organigrama y el manual general de organización, lo que representó el 66.6% de los documentos seleccionados para esta revisión; asimismo, se comprobó que elaboró y operó un programa anual de auditorías; los resultados de las auditorías; la definición, identificación, administración y respuesta a los riesgos institucionales, así como la información y difusión del contenido e importancia de los documentos que regularon el desempeño institucional, además de que para ese año, llevó el registro del número de faltas graves, no graves y de las acciones emitidas con motivo de la fiscalización superior a la cuenta pública del ayuntamiento. Sin embargo, el OIC no evidenció la implementación de un manual de procedimientos específico, ni del reglamento interno del ayuntamiento;



**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

tampoco evidenció la supervisión en el registro y resguardo de información y documentación que se genera en la operación de las diferentes áreas administrativas del ayuntamiento.

A efecto de atender las irregularidades mencionadas, el Órgano Interno de Control del Ayuntamiento de Tepeyanco, presentó copia del oficio número OFICIO 032/PMT/OIC/2025 de fecha 17 de febrero de 2025, por medio del cual le informó al titular del ayuntamiento los resultados obtenidos de la aplicación de un cuestionario sobre el uso de Normatividad, Manual de Organización, Manual de Procedimientos y POA; asimismo, presentó la propuesta de los medios que serán utilizados para llevar a cabo la supervisión de las actividades y funciones de la diferentes áreas administrativas del ayuntamiento, a efecto de evitar los incumplimientos en lo relativo a los requerimientos de información que se le hagan en lo subsecuente al ayuntamiento.

## 11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del Municipio de **Tepeyanco**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

### Normativa Federal

- Artículos 4 párrafo primero, 115 fracciones III, V y 134 primero, penúltimo y antepenúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 16, 19 fracciones I, II, V y VII, 23 fracción I, 24, 27, 33, 42 párrafo primero, 43, 49 y 67 párrafo segundo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 1 párrafo segundo, 13 fracción IV y 21 párrafo segundo de la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículos 86 párrafo quinto y 113-J de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
- Artículo 29 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
- Artículo 10 fracciones I y VI de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Artículos 11 y 28 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.
- Artículos 10 y 69 B del Código Fiscal de la Federación.
- Artículos 62 y 68 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y servicios Relacionados con las Mismas.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Apartado IX, numeral 4, inciso C del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio.
- Marco Integrado de Control Interno (MICI).
- Revelación Suficiente de Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.
- NOR\_01\_04\_001 emitida por el CONAC.
- Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.
- Acuerdo NOR-01-08-008 publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 06 de diciembre de 2022.
- Norma Oficial Mexicana. NOM 012-SSA1-1993. "Requisitos sanitarios que deben cumplir los sistemas de abastecimiento de agua para uso y consumo humano públicos y privados".
- "Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-1994 (Modificada en 2000), Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano. Límites permisibles de calidad y tratamientos".
- "Norma Oficial Mexicana NOM-179-SSA1-1998, Vigilancia y evaluación del control de calidad del agua para uso y consumo humano, distribuida por sistemas de abastecimiento público a que debe someterse el agua para su potabilización".

**Normativa Estatal**

- Artículo 93 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Artículos 33 fracciones I, XXXV inciso e), 34 fracciones V y XIX, 40, 41 fracciones V, V, VI, XI, XVIII y XIX, 42 fracciones I, II, IV, V, VII, VIII, X y XI, 47 fracciones V inciso d), IX inciso e) y f) párrafo segundo, 57 fracciones III y IV, 58, 73 fracciones II y V, 74, 74 Bis, 82, 86, 91 párrafo primero, 92 Ter fracción II, 99, 101, 104, 106, 125, 145 fracción III y 148 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Artículos 14, 21, 22 fracciones I y II, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 39, 41, 42 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 55 fracción III de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 46 fracción IX y 48 fracciones I y V de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 6, 11, 12 inciso B), fracción XI, 15, 18, 23 fracción XV y 27 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 1, 10, 19, 20 fracción I, 23, 26, 29 bis, 41 fracción I inciso C), fracción II, 42, 44, 70 y 71 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 15 fracción I, 24, 33 fracciones I y II, 67 fracción XI de la Ley que Garantiza el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Tlaxcala.
- Artículos 14 fracciones V, VII y X, 42 y 43 fracción VI de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 18 y 28 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 7, 38 fracciones I, II, III, IV y VI, 72, 76, 77, 78, 87, 89 y 90 de la Ley de Aguas del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 21 fracción XVII, 85, 94 fracción VIII, 95 fracciones XV, XXXIV, XXXV, XXXVIII, 118, 129 párrafo segundo, 184, 185, 186 y 209 fracción II de la Ley de Seguridad Pública y Ciudadana del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 1205 fracciones I, IX y XIV del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Artículos 229, 230, 271 fracciones I, II, V y XI, 272 párrafo primero, 273 párrafo cuarto, 273 Bis, 273 Ter fracciones I y II, 288 párrafo segundo, 294 fracciones III y V y 295 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 5 fracciones II, III, y V, 7 y 9 del Reglamento de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente, en Materia de Residuos Sólidos No Peligrosos.
- Artículo 139 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2025.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

## 12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública.

Los resultados del proceso de revisión de la cuenta pública del tercer y cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2024 al Municipio de **Tepeyanco** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a este Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación dentro de igualdad de términos legales, y posterior a ello, los resultados de solventación fueron notificados dentro de los treinta días posteriores.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

| Tipo de Auditoría | Emitidas  |          |           |           |          |           | No Solventadas |          |           |           |          |           |
|-------------------|-----------|----------|-----------|-----------|----------|-----------|----------------|----------|-----------|-----------|----------|-----------|
|                   | R         | SA       | PDP       | PRAS      | PEFCF    | Total     | R              | SA       | PDP       | PRAS      | PEFCF    | Total     |
| Financiero        | 4         | 4        | 14        | 23        | 0        | 45        | 3              | 3        | 7         | 19        | 0        | 32        |
| Obra Pública      | 0         | 0        | 3         | 10        | 0        | 13        | 0              | 0        | 3         | 3         | 0        | 6         |
| Desempeño         | 23        | 0        | 0         | 0         | 0        | 23        | 14             | 0        | 0         | 0         | 0        | 14        |
| <b>TOTAL=</b>     | <b>27</b> | <b>4</b> | <b>17</b> | <b>33</b> | <b>0</b> | <b>81</b> | <b>17</b>      | <b>3</b> | <b>10</b> | <b>22</b> | <b>0</b> | <b>52</b> |

R= Recomendaciones

SA = Solicitudes de Aclaración

PDP = Probable Daño Patrimonial

PRAS = Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

PEFCF= Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado de Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

### **13. Procedimientos Jurídicos**

#### **13.1. Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas.**

##### **13.1.1. Por la no presentación de Cuenta Pública.**

El **Municipio de Tepeyanco**, **cumplió** con la presentación de la Cuenta Pública de los **cuatro trimestres** del ejercicio fiscal 2025, en los términos y plazos previstos en los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

##### **13.1.2. Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2025.**

Respecto de la Revisión y Fiscalización Superior, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, el **Municipio de Tepeyanco**, **cumplió** con los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización, por lo tanto, no se le requirió de manera oficiosa el cumplimiento de sus obligaciones.

#### **13.2. Procedimientos de Investigación.**

Durante el ejercicio fiscal 2025 no se realizó ninguna promoción o actuación.

#### **13.3. Asuntos Penales**

Respecto de la Cuenta Pública 2025 no se ha presentado ninguna denuncia.

#### 14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la **Cuenta Pública del ejercicio fiscal dos mil veinticinco** por el **período del 01 de enero al 31 de diciembre** del Municipio de **Tepeyanco**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la **cuenta pública del ejercicio dos mil veinticinco por el período del 01 de enero al 31 de diciembre**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al Municipio de **Tepeyanco** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el Municipio de **Tepeyanco**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: **Cumplió** con la entrega de 4 cuentas públicas.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **1.60** por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: **2 casos identificados**
- IV. Casos de nepotismo: **ningún caso.**



**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- V. Situaciones fiscales indebidas: **ningún caso.**
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **37.04** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **25.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal: **100.00** por ciento, en virtud de que no se emitieron acciones de este tipo.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **41.18** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria: **33.33** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del Municipio de **Tepeyanco**, **realizaron una gestión razonable de acuerdo con las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que les fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veinticinco**, por el periodo comprendido, **01 de enero al 31 de diciembre**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

**15. Seguimiento al Resultado del Informe.**

- Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Municipales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual.
- Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
- Se instruye a la **Dirección de Asuntos Jurídicos**, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
- El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

**De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.**

**Tlaxcala, Tlax; 10 de Julio del 2026.**

**ATENTAMENTE**

**LIC. ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA  
AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR  
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**